

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: María Fidelina Domínguez Rendon.
Rad: 2019-00237.

REPUBLICA DE COLOMBIA



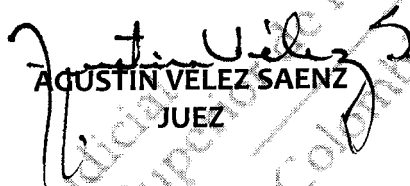
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto N° 070

Del avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, presentado por la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 en contra de la señora MARIA FIDELINA DOMINGUEZ RENDON C.C. 24.392.369, se da traslado a la parte DEMANDADA por el término de diez días (10) días. Artículo 444-2 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE


AGUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 020 del 18 de febrero de 2022 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--